



ACUERDO MINISTERIAL N° 475

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, a los Ministros y Ministras de Estado les corresponde: *"1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios, por los de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación;
- Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*.
- Que**, el artículo 4 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: *"Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios"*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que: *"Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales."* (...)
- Que**, el numeral 2 del artículo 101 del Estatuto del Régimen Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: (...) *"La Administración Pública Central, en sus*

J

AP



relaciones. se rige por el principio de cooperación y colaboración; y, en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los administrados." (...);

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca-MAGAP, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 281, en el artículo 9 establece, la estructura básica alineada a la misión del MAGAP, para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, y para lo cual dichos procesos internos están conformados entre otros por: 2.1.4. Coordinación General de Innovación, cuya misión es promover la reactivación productiva, el emprendimiento y la innovación participativa de los pequeños y medianos productores de los sectores agrícola, ganadero, silvícola, agroforestal, acuícola y pesquero artesanal, mediante la generación de políticas y estrategias que permitan rescatar y transmitir los saberes locales y ancestrales así como los nuevos desarrollos en cuanto a gestión de sistemas productivos campesinos, asociatividad rural e implementación de mejores prácticas, apuntando al desarrollo rural incluyente y participativo, así como el manejo y conservación de la agro bio diversidad y otros recursos naturales.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con la finalidad de mejorar los proyectos de Inversión y con el objetivo de optimizar los recursos que permitan mayor impacto en territorio, ha identificado y determinado la estrategia de integración de proyectos específicos que conllevan a objetivos e intervenciones en común, a fin de potencializar sus resultados, tal es así que procedió a integrar el Proyecto de Competitividad, Agropecuaria y Desarrollo Rural Sostenible CADERS; el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola; y, el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI, en uno solo, denominado "Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola" PITPPA, el mismo que dentro de la estructura organizacional, forma parte de la Coordinación de Innovación Tecnológica.

Que, mediante oficio Nro. MCPEC-DESP-2013-1857-0, de 2 de septiembre de 2013, el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, emite el respectivo aval a la integración del Proyecto "Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola",

Que, mediante oficio No. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-0F, de 31 de diciembre de 2013, la Secretaría Nacional de Panificación y Desarrollo, prioriza el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola para el año 2014, por un monto de USD 64.949.165,94; y, cuyo objetivo es "Promover la reactivación del Agro a través de la optimización de procesos de asistencia técnica y extensionismo, complementando con dotación de tecnología innovadora, infraestructura y equipamiento tecnológico de punta a fin de mejorar las

1

AT



capacidades productivas tradicionales de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, propendiendo que la población beneficiaria mejore su calidad de vida" (...);

Que, mediante Memorando MAGAP-CGI-2014-2469-M de 7 de octubre de 2014, el Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remite al señor Ministro el Manual de Procedimientos a la Coordinación de Innovación Tecnológica, para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, y los artículos 17 y 95 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:


Art.1.- Aprobar el Manual de Procedimientos del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola -PITPPA. El mismo que se adjunta y es parte integrante del presente Acuerdo.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo al Viceministerio de Desarrollo Rural y a la Coordinación General de Innovación Tecnológica.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 OCT 2014**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (PITPPA).

SEPTIEMBRE 2014





1. Antecedentes

Enmarcados en el Plan Nacional del Buen Vivir y con el fin de alcanzar los fines del Régimen de Desarrollo establecidos en los numerales 2 y 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado debe mejorar las condiciones del área rural del Ecuador a través de la construcción de un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, en concordancia con las políticas nacionales para el sector.

El Plan Agropecuario 2007-2020, plantea como objetivo el impulso a la reactivación del sector agropecuario hacia un modelo de desarrollo sostenible, el mejoramiento de la producción, el desarrollo social con equidad y la preservación de los recursos renovables; para lo cual busca incrementar los rendimientos y la calidad de los productos, para atender la demanda de los mercados; incrementar los ingresos, el empleo y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del campo, priorizando la seguridad alimentaria, la equidad y sostenibilidad; y, proteger los recursos naturales y la biodiversidad, mediante su uso adecuado.

En este contexto, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 544 de 11 de noviembre de 2012, el Presidente de la República, expidió el Reglamento del Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponiendo que los ministerios y demás instituciones del sector público, podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

De acuerdo al oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-OF de 31 de diciembre de 2013, suscrito por el Subsecretario General de Planificación para el Buen Vivir, emite el dictamen de prioridad para el Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, que es la integración de los Proyectos "Proyecto de competitividad agropecuaria y desarrollo rural sostenible CADERS", "Programa nacional de negocios rurales inclusivos PRONERI" y "Programa Nacional de Innovación Tecnológica participativa y Productividad Agrícola", en este marco de fusión las metodologías de ejecución utilizadas, en los tres proyectos CADERS, PRONERI y Programa de Innovación, son absorbidas por el nuevo PITPPA.

Que conforme consta en el proyecto priorizado por SENPLADES mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2013-1433-OF de 31 de diciembre de 2013, y en concordancia con la territorialización y democratización del servicio de asistencia técnica, se atenderá a productores/as de manera individual y en el caso de las asociaciones, se seleccionarán las organizaciones registradas, los gremios agrícolas y las asociaciones que se encuentran activas y legalmente registradas en las instituciones públicas, ligadas al fortalecimiento del desarrollo rural.

El Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola tiene un periodo de ejecución de 4 años, a partir del año 2014 al 2017; y, ha surgido de la necesidad de consolidar la intervención en territorio y canalizar coordinadamente las acciones de las diferentes unidades y estrategias del MAGAP, para de esta manera lograr una intervención integral en las organizaciones de pequeños y medianos productores así como en productores independientes.

A fin de orientar a los actores involucrados tanto desde el sector público como a los beneficiarios del Proyecto, la Gerencia del PITPPA, ha generado la necesidad de contar con un Manual de Procedimientos del Proyecto PITPPA, para la aplicación de los requisitos, condiciones y el



procedimiento para la entrega de las subvenciones, los mismos que se encuentran normados por los Acuerdos Ministeriales 085 de 12 de marzo de 2014 y 610 de 15 de noviembre de 2012; para lo cual, se considerará los parámetros y lineamientos expuestos en el presente manual y que corresponden a la ejecución del citado proyecto.

Es importante señalar que, a través de este Manual, además de determinar la aplicación de la normativa para la transferencia de recursos públicos, se instituye la metodología de acompañamiento y seguimiento a los mismos, lo que determinará medir los impactos que generen los proyectos e iniciativas territoriales cofinanciadas.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

El VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010¹ registró 14,48 millones de habitantes en el Ecuador, de los cuales el 62,76% habita en el área urbana y el 37,23% en la rural, registrando un cambio estructural en la composición de la población, como efecto de la migración rural-urbana creciente en busca de ocupación y empleo remunerado y la profundización de la feminización de la agricultura en las pequeñas unidades de producción agropecuaria.

Según datos del III Censo Nacional Agropecuario², en el Ecuador existen 843 mil unidades de producción agropecuaria (UPAs), de las cuales el 63.5% corresponde a pequeños productores caracterizada principalmente por una extensión menor a 5 has; el 30% tienen de las UPA's referidas, entre 5 y 50 has y lo restante corresponde a grandes extensiones.

Persiste entonces, graves problemas en la distribución de la superficie productiva, lo que se refleja en que las UPAs, menores a 5 has ocupan apenas el 6% del total de superficie agropecuaria nacional. Así mismo, entre los pequeños productores que ocupan estas UPAs, sólo el 68% poseen título de propiedad, el 5% tienen acceso a crédito, el 95% no cuenta con asistencia técnica y solamente el 7% tiene un nivel de asociación formal (gremial o asociativo).

Dentro de los servicios que prestan los gremios a los pequeños productores, tan sólo el 5% se relaciona con la comercialización, el 3% a la compra de insumos, el 4% a información y el 14% a la obtención de crédito.

El sector agropecuario mantiene una estructura tradicional con bajos niveles de productividad, con una población pobre que padece de deficiencias en el acceso a la educación, la salud y en general de calidad de vida.

2.1 Problemática identificada y priorizada para la ejecución del PITPPA.

- **Limitada transferencia de tecnología:** Los modelos de asistencia técnica que se generaron en el pasado se basaban en la relación investigación y transferencia; desechando el conocimiento local. Lo que produjo la pérdida del conocimiento y de la tecnología ancestral, además del inadecuado empleo de métodos de capacitación en el sector rural.

¹ Resultados del Censo 2010 de Población y vivienda en el Ecuador

² El Productor Agropecuario y su entorno, III Censo Nacional Agropecuario, SICA-MAG-INEC, 2001.



- **Baja asociatividad:** Un problema grave es la individualidad en la compra de insumos, comercialización y mercadeo. Esto debido a que la asociatividad entre los pequeños productores es débil y no han logrado su objetivo, además no ha permitido la gestión efectiva de comercialización.
- **Genética de baja calidad:** La baja productividad de los pequeños y medianos productores se debe al uso de semilla de mala calidad, poco e inadecuado uso de insumos agropecuarios y a la escasa tecnificación. Como en explotaciones pecuarias que no disponen de potencial genético adecuado.
- **Expansión de la frontera agrícola:** El crecimiento de las zonas urbanas han incrementado el deterioro del suelo, la deforestación y la pérdida de las fuentes de agua en las zonas de laderas y montañas.
- **Escaso acceso a riego:** La escases de agua para riego y de riego tecnificado genera niveles bajos de productividad y la subutilización de tierras aptas para la producción agropecuaria.
- **Inadecuado uso de recursos:** el inadecuado e ineficiente uso de recursos (naturales, financieros, tecnológicos, entre otros) genera la subutilización de estos, ocasionando la falta de competitividad del sector agropecuario.
- **Sistemas de comercialización deficientes:** la falta de sistemas de comercialización incluyentes para pequeños y medianos productores generan largas cadenas de intermediación, reducción de ingresos de los productores, baja competitividad y deficiente acceso a los mercados.
- **Débil equipamiento e infraestructura productiva:** La falta de logística productiva genera pérdidas considerables en cosecha, pos cosecha y almacenamiento. Además el escaso e incluso inexistente equipamiento productivo no permite generar procesos valor agregado en origen.

3. JUSTIFICACIÓN

Las Políticas de Estado para el Sector Agropecuario 2006-2020, expedidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1419 de mayo 18 del 2006, definen 12 aspectos fundamentales dentro de una Agenda Interna y establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Impulsar la modernización del sector agropecuario ecuatoriano sobre bases competitivas y de equidad orientado a la reactivación productiva, en función de la demanda de los mercados nacionales e internacionales, dando énfasis a la calidad, la diferenciación y la generación de valor agregado.
- Elevar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales, mediante la estrategia de inclusión social de los pequeños y medianos productores y su vinculación al mercado nacional e internacional, para mejorar sus ingresos y su acceso a los beneficios del desarrollo tanto de servicios como de infraestructura.

POLÍTICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO³

³ Presidencia de la República, Políticas de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2007 -2020,





1. Fortalecimiento de la institucionalidad del sector público y privado,
2. Desarrollo de la agroindustria, mercados y sistemas de comercialización internos y externos,
3. Desarrollo integral de las nacionalidades indígenas, pueblos montubios, afroecuatorianos y agricultores en general,
4. Asociatividad en cadenas y territorios,
5. Normativa y sistemas de sanidad e inocuidad agropecuaria,
6. Financiamiento, inversión y uso de seguros para el sector agropecuario,
7. Producción y mercados: difusión de información,
8. Investigación y transferencia de tecnología y capacitación del recurso humano,
9. Manejo y conservación de los recursos naturales,
10. Titulación y regulación de tierras,
11. Cooperación internacional para el desarrollo del sector agropecuario,
12. Apoyo a productos sensibles del sector agropecuario, Acuicultura y Pesca

Áreas de Acción Transversal

1. Reforma del Marco Jurídico
2. Mejoramiento de los servicios y la infraestructura física y social del sector agropecuario.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general:

Promover la reactivación del Agro a través de la optimización de procesos de asistencia técnica y extensionismo rural, complementando con dotación de tecnología innovadora, infraestructura y equipamiento tecnológico de punta a fin de mejorar las capacidades productivas tradicionales de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, propendiendo que la población beneficiaria mejore su calidad de vida.

4.2. Objetivos específicos:

1. Desarrollar procesos de innovación tecnológica, que permitan mejorar el rendimiento agro productivo.
2. Implementar un sistema de asistencia técnica y extensión rural participativa, que desarrolle las capacidades agro productivas y el tejido social de los pequeños/as y medianos/as productores/as.
3. Dotar de Infraestructura y equipamiento productivo para el mejoramiento de la competitividad sistémica de los productores/as.

5. METAS





Las metas del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola (PITPPA) son:

- Incrementar el promedio del rendimiento en un 50%, en las 324.830 has intervenidas, para el año 2017 como resultado de una mayor eficiencia lograda en base al uso de innovaciones tecnológicas apropiadas.
- Capacitar a 223.321 familias en temas de mejora de producción mediante mecanismos innovativos, para el año 2017.
- Fortalecer en asociatividad y optimización de la infraestructura agroproductiva a 1.670 organizaciones.

6. BENEFICIARIOS

La cobertura del proyecto comprende las 24 provincias del país. Todas ellas comparten condiciones favorables para el desarrollo de cadenas agro-productivas tales como: alta densidad de pequeños productores⁴, organizaciones relativamente desarrolladas, buenas condiciones de producción, estructuras de mercado razonables, cobertura de los servicios de las Direcciones Provinciales del MAGAP, que son las plataformas institucionales de campo para la ejecución del Proyecto.

Conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 610 emitido el 15 de noviembre de 2012, en el Artículo 2 "Destinatarios", Literales a) y b) están especificados los actores que podrán ser acreditados como beneficiarios de subvenciones, así mismo, el Acuerdo Ministerial Nro. 85 del 12 de marzo de 2014, expide el procedimiento de acreditación de personas naturales y jurídicas en el MAGAP.

La población objetivo del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola – PITPPA, son los productores/as del sector rural, ya sea persona natural o jurídica (cooperativas productivas, asociaciones, comunas entre otras); cuyo interés es incrementar su producción, mediante la transferencia de tecnologías, asistencia técnica, capacitación, prácticas innovativas, y mejoramiento de cadenas agro-productivas. En general, el PITPPA tiene incidencia en las regiones de la Costa, Sierra, Amazonía y región Insular.

7. POLÍTICAS DEL PROYECTO

- *Fomentar la asociatividad de los pequeños productores*, para crear las condiciones que permitan mejorar la capacidad de acceder al mercado de forma competitiva aprovechando las ventajas comparativas de varios productos campesinos, además de mejorar el poder de negociación de las organizaciones de pequeños productores frente a los demás actores del mercado.
- *Impulsar la competitividad a través de la intervención con enfoque de cadenas agro-productivas* a nivel nacional y regional, para facilitar el acceso de los productores, particularmente los pequeños a los servicios de apoyo a la producción, especialmente tecnología y asistencia técnica.
- *Priorizar el apoyo a pequeños y medianos productores en su relación con los mercados de productos y servicios*, dadas las restricciones en volumen y calidad de sus productos;

⁴ Pequeño productor - es aquel que tenga menos de 5 Has en áreas de cultivo o ingresos menores al de la canasta básica



a través de facilidad de acceso a procesos de innovación tecnológica, asistencia técnica y recursos para ejecución de emprendimientos agroproductivos y permitir mejores oportunidades de acceso a las oportunidades en la globalización y apertura de mercados por parte de estos grupos.

8. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- El Proyecto trabajará con un *enfoque de demanda y no de oferta* como apoyo al sector agropecuario; en este sentido la demanda será generada a través de procesos participativos y reflexivos al interior de las organizaciones de los beneficiarios.
- Se aplicarán procesos transparentes para la asignación de recursos de apoyo a la implementación de proyectos productivos y de innovación tecnológica, orientados a mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores y para el desarrollo tecnológico en las cadenas agro-productivas para los ejes productivos priorizados en el proyecto y en territorio.
- Las inversiones requeridas para la implementación de proyectos de innovación tecnológica, serán cofinanciadas por el Proyecto y las organizaciones de productores y otros actores de las cadenas participantes en las mismas; con lo cual, existe un riesgo compartido y un nivel de apropiación mayor por parte de los beneficiarios.
- Generar un proceso de integración para incrementar la capacidad operativa y técnica de la estructura orgánica del MAGAP a nivel central y provincial para apoyar técnica y operativamente la implementación del Proyecto, a fin de fortalecer la institucionalidad del sector y dar sostenibilidad a los procesos desarrollados a nivel local. El rol del MAGAP será de un organismo facilitador, lo cual permitirá crear capacidades a nivel local y reducir los costos de transacción del sector agropecuario.

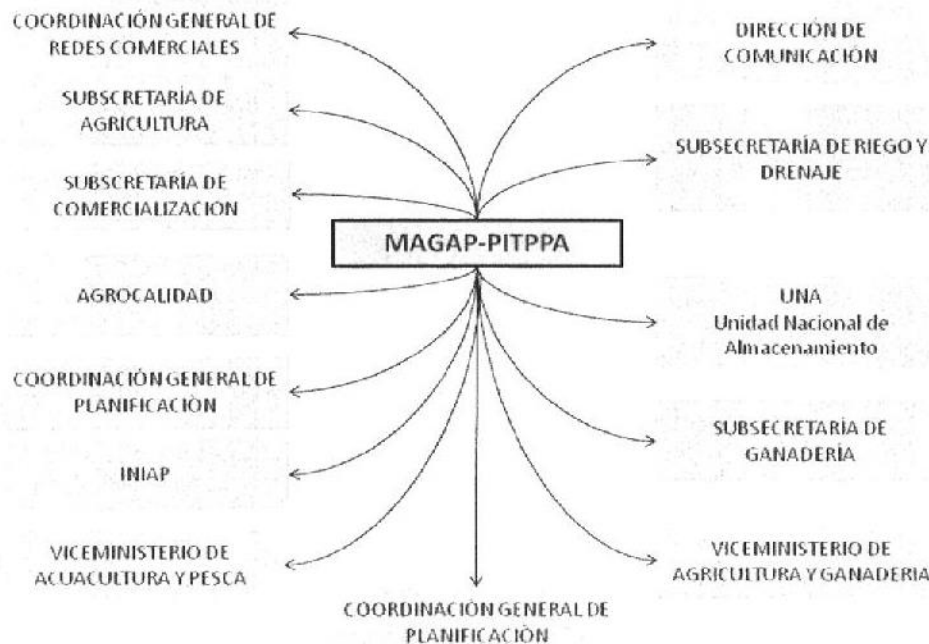
9. RELACIONAMIENTO INTERNO.

El Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola PITPPA, mediante la articulación con el Viceministerio de Desarrollo Rural, y el despacho del Señor Ministro, tiene la capacidad de relacionarse internamente con las demás unidades y/o entidades adscritas al MAGAP tales como: Coordinación General De Redes Comerciales, Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Comercialización, AGROCALIDAD, Coordinación General de Planificación, INIAP, Viceministerio de Acuicultura Y Pesca, Dirección de Comunicación, Subsecretaría de Riego y Drenaje, UNA EP - Unidad Nacional de Almacenamiento, Subsecretaría de Ganadería, Viceministerio de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de convertirse en un facilitador y nexo entre el MAGAP y las organizaciones, que luego de diagnosticar y definir sus necesidades, se pueda articular la ejecución de otras instancias del MAGAP y generar un impacto integral en territorio ampliando el abanico de necesidades satisfechas.





MAPA DE RELACIONAMIENTO INTERNO



10. GESTIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA PITPPA.

Uno de los principales problemas que enfrenta la ejecución de proyectos es la gobernabilidad para la ejecución sobre sus acciones y la estructura organizacional que los ampara, lo cual limita el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo. En este contexto se ha definido una estrategia incluyente y participativa para generar una estructura en la que todos los actores puedan confluir en una misma dirección, para fomentar acciones fortalecidas e integrales en territorio.

En el estatuto orgánico del MAGAP, se establece que el PITPPA estará dentro de la Coordinación General del Innovación y este último dentro del Viceministerio de Desarrollo Rural, en este contexto el PITPPA articulará de manera coordinada con la Dirección de Innovación, Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y Dirección de Encadenamientos Productivos, así como con el Viceministerio de Desarrollo Rural, para ejecutar tanto las políticas institucionales que se generen en este ámbito y las acciones que se requieran en territorio, lo que constituye la manera de actuar en lo referente a MAGAP Planta Central.

En lo que corresponde a territorio, y con el objetivo de canalizar exitosamente las acciones desde el PITPPA hacia su población objetivo que son los productoras/es del sector rural, ya sea persona natural o jurídica (cooperativas productivas, asociaciones, comunas entre otras); cuyo interés es incrementar su producción, mediante la transferencia de tecnologías, asistencia técnica,



capacitación, prácticas innovativas, y mejoramiento de cadenas agro-productivas, se ha establecido la creación de un espacio zonal articulación territorial PITPPA.

11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Componente	Inversión				Total
	2014	2015	2016	2017	
Desarrollo de procesos de innovación tecnológica, que permitan mejorar los rendimientos agropecuarios	30.670.104,62	55.800.042,66	45.321.724,36	35.541.354,74	170.333.225,40
Implementación de un sistema de asistencia técnica capacitación, que desarrolle las capacidades agroproductivas y el tejido social de los pequeños/as y medianos/as productores/as	21.959.984,13	22.085.287,53	22.893.555,88	23.737.388,04	90.676.216,58
Dotación de infraestructura y equipamiento productivo para el mejoramiento de la competitividad sistémica de los productores/as	12.319.078,19	22.110.920,19	19.684.366,75	12.542.366,75	66.656.731,89
Total	64.949.165,94	99.996.250,39	87.899.646,99	74.821.109,53	327.666.173,87

12. COMPONENTES DEL PROYECTO

12.1. COMPONENTE 1: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA.

Implementación de métodos y técnicas agropecuarias, rescatando saberes ancestrales y articulándolos con nuevas tecnologías innovativas para mejorar la productividad agropecuaria, enfatizando la competitividad de las cadenas agroproductivas, la agricultura familiar sostenible y la agroecología fomentando el sumak kawsay, la soberanía alimentaria y el cambio de la matriz productiva.

12.2. COMPONENTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.

Desarrollo y aplicación de buenas prácticas agropecuarias, a través de la asistencia técnica, extensión rural, difusión e información participativa, capacitación, fortalecimiento organizativo y participación activa de los pequeños y medianos productores inmersos en el Proyecto, con énfasis en el proceso de cambio de la matriz productiva y la agricultura familiar.





12.3. COMPONENTE 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AGRO-PRODUCTIVO.

Fortalecimiento de servicios de logística comunales, conformación de cadenas agro-productivas permanentes en todo el territorio, construcción de centros de servicios, mejora de la competitividad sistémica mediante la dotación y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento productivos, establecimiento de una red inteligencia de producción y mercados, intervención de redes y circuitos agro-productivos.

13. ACTIVIDADES COFINANCIABLES

13.1. ACTIVIDADES COMPONENTE 1:

- Incremento de productividad.

Para el incremento de productividad tanto para producción orgánica como convencional el proyecto financiará:

- Tecnificación de uso de fertilizantes y abonos.
 - Uso de semillas de calidad
 - Mejora genética pecuaria.
 - Producción de semilla mejorada
 - Manejo integrado de plagas y enfermedades.
 - Recuperación física y biológica del suelo
- Buenas Prácticas de Cosecha y Post-cosecha
 - Alternativas de agroprocesados
 - Medida de adaptación de cambio climático
 - Investigación para cultivos priorizados
 - Consolidación de la Agricultura Familiar

13.2. ACTIVIDADES DE COMPONENTE 2:

- Asistencia Técnica y Capacitación para incremento de la producción y en manejo de cosecha y post-cosecha
- Fomento a la asociatividad
- Fortalecimiento de organizaciones
- Alfabetización financiera
- Campañas de difusión masiva
- Fomento de redes agroproductivas
- Plataforma virtual de capacitación

13.3. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3

- Centros de servicios locales
 - Mecanización
 - Acopio
 - Almacenamiento
 - Post-cosecha.
- Centros de producción de bioinsumos
 - Laboratorios
 - Plantas de producción
- Riego Tecnificado parcelario
- Unidades de Asistencia Técnica – (UATs).
- Infraestructura y Equipamiento agroproductivo

14. FORMAS DE ENTREGA DEL RECURSOS POR PARTE DEL PITPPA

Las subvenciones que reciben los beneficiarios de este Proyecto pueden llegar a los mismos de dos formas:

1. Transferencia de recursos en el ámbito de la Institucionalidad

La solicitud de intervención puede ser generada por: Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones Zonales, Proyectos⁵, Programas, Direcciones Provinciales y Estrategias que presenten una propuesta acorde a los objetivos del proyecto.

Para la transferencia de los recursos se seguirán los siguientes lineamientos:

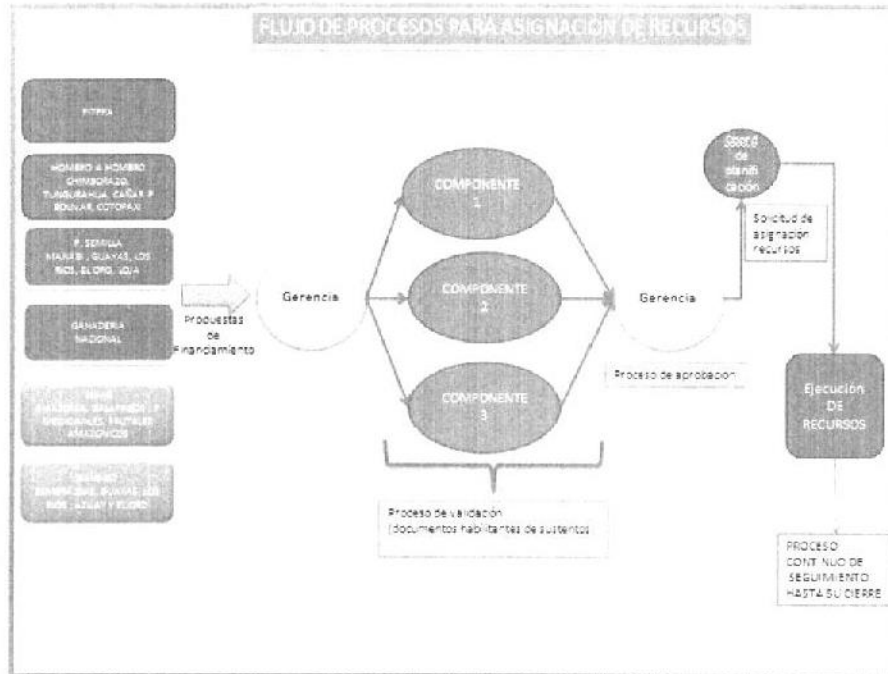
- Presentar el Resumen Ejecutivo (Términos de referencia) que justifica la propuesta de intervención a la Gerencia del PITPPA, en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 y 4 del acuerdo ministerial 610 de 15 de noviembre de 2012, el documento deberá contener firmas de responsabilidad, tanto del solicitante, como de quien elabora la propuesta
- Gerencia remite la propuesta a los responsables de componente para su análisis.
- Responsables emiten informe de la viabilidad de la propuesta a la Gerencia.
- Gerencia aprueba la propuesta y solicita la asignación de recursos a la Coordinación General de Planificación.
- Coordinación General de Planificación realiza la asignación presupuestaria y envía a la Dirección Financiera para la aprobación en el sistema.
- Una vez aprobada la asignación presupuestaria, la Gerencia comunica a las instancias solicitantes para el respectivo inicio del proceso.

⁵ Incluye el Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola



- El solicitante es el responsable directo de la ejecución de los recursos asignados, para lo cual deberá ceñirse a la normativa legal vigente dispuesta para cada uno de los requerimientos.

a. FLUJO DE PROCESOS PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS



2. Transferencia de recursos a Asociaciones

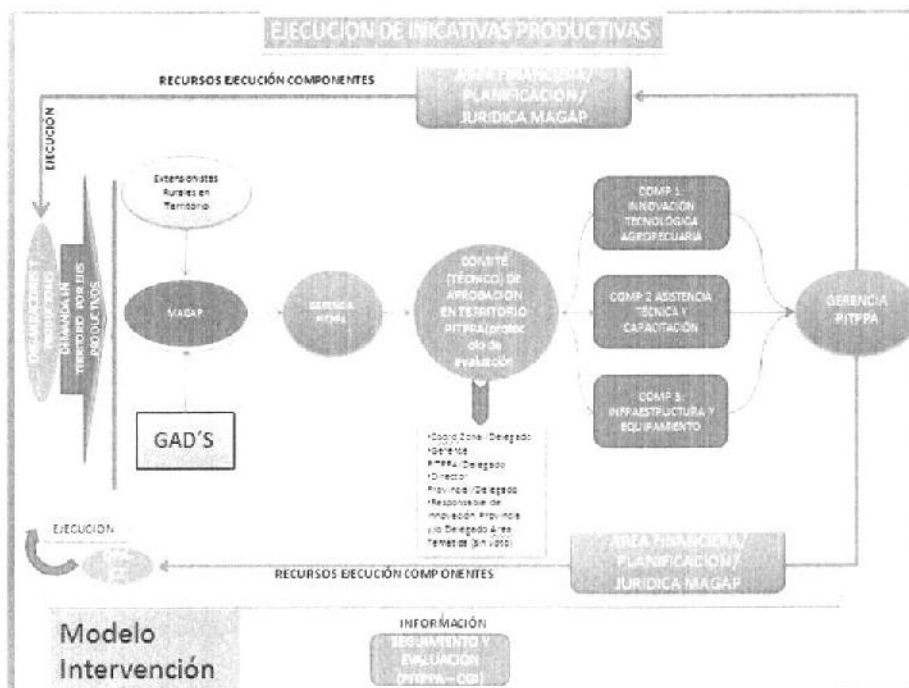
La solicitud de intervención es generada por las Asociaciones interesadas o el MAGAP que presenten una propuesta acorde a los objetivos del proyecto.

Para la transferencia de los recursos se seguirán los siguientes lineamientos:

- Presentar la propuesta de intervención a la Gerencia del Proyecto con la justificación técnica y financiera, en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 3 y 4 del acuerdo ministerial 610 de 15 de noviembre de 2012, el documento deberá contener firmas de responsabilidad, tanto del solicitante como de quien elabora la propuesta.
- Gerencia remite la propuesta a los responsables del componente respectivo para su análisis.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados por el PITPPA (Anexo 2.)
- Presentación de la propuesta al comité técnico para su aprobación, el cual estará conformado por: Gerente del PITPPA, Coordinador Zonal, Director Provincial o sus delegados.
- Elaboración de Acta por parte del comité técnico e informe de calificación realizado por el responsable de la propuesta, el cual debe tener una valoración igual o superior a 70% (setenta por ciento) para ser aprobado. (Anexo 1. Acta de calificación).



- Responsables emiten viabilidad de la propuesta con el resultado del informe de calificación.
- Gerencia aprueba y solicita recursos a la Coordinación General de Planificación.
- La Coordinación General de Planificación realiza la asignación presupuestaria y envía a la Dirección Financiera para la aprobación en el sistema.
- Una vez aprobada la asignación, se solicita a la Dirección Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria.
- Entrega de garantías por parte de las Asociaciones.
- Elaboración y firma del convenio de cofinanciamiento.
- La Gerencia del PITPPA, solicita a la Dirección Financiera del MAGAP la entrega de recursos, según lo estipulado en el convenio.



15. REQUISITOS PARA ACCEDER AL FONDO DE COFINANCIAMIENTO

Los requisitos establecidos por el proyecto, son los siguientes:

- Que al menos el 80% de los socios de la organización, sean pequeños productores. Son pequeños productores aquellos que disponen de Unidades Productivas Agrícolas o UPAs con una superficie cultivable menor a 5 hectáreas.
- Que las propuestas de negocios estén vinculadas a encadenamientos productivos. El PITPPA priorizará aquellas propuestas asociadas a actividades productivas con posibilidades de vincularse a procesos económicos más amplios y recibir las ventajas de trabajar en una cadena productiva, para lo cual es conveniente la presentación de una carta de intención de compra de un aliado comercial.
- Deben ser actividades económicas rurales en las cuales los pequeños Productores/as cuenten con conocimientos previos y se justifique la necesidad de ser fortalecidos para





su consolidación como negocio. El PITPPA no aprueba propuestas a nivel de ideas de negocio que no estén asociadas a actividades económicas y productivas en las cuales las organizaciones de pequeños productores y sus asociados no tengan experiencia.

- d) Las propuestas deben ser presentadas de manera directa por las organizaciones de pequeños productores/as, mediante la construcción de un proyecto en formato SENPLADES. Los perfiles de planes de negocio deben expresar las reales necesidades de los pequeños productores/as y deben ser construidos mediante procesos participativos.
- e) El cofinanciamiento por parte del PITPPA para la ejecución de los proyectos productivos en donde los beneficiarios deben asumir una contraparte del 15% del valor del proyecto en efectivo (crédito, fondos de apoyo de ONG, otros Proyectos gubernamentales, gobiernos locales u otros), adicionalmente se solicita el 15% del total del proyecto en valorizado (terreno/predio, insumos agrícolas, mano de obra, contratación de maquinaria para laborales pre culturales).
- f) Las propuestas de negocios, deben tener en cuenta el desarrollo de procesos productivos que no perjudiquen el medio ambiente, por lo cual se deben incluir actividades tales como: prácticas de conservación del entorno natural, adecuación, generación y uso de tecnologías limpias en los procesos de producción, transformación y comercialización.

16. RUBROS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

Los rubros seleccionados para iniciar con el proceso de ayuda están descritos en el siguiente cuadro con el incremento en rendimiento esperado luego de que se realice la intervención de ayuda:

Rubros Productivos Priorizados
Banano
Papa
Arroz
Maíz duro
Maíz suave
Trigo
Plátano
Cebada
Quinoa
Frutales

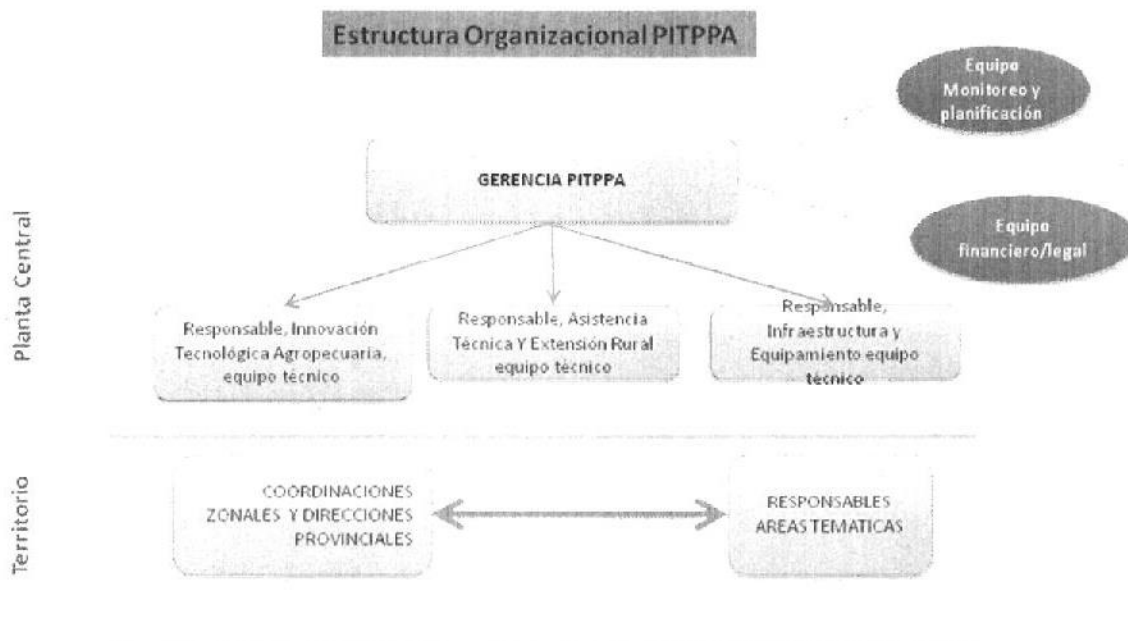




Plantas Medicinales
Agricultura familiar: Hortalizas, chocho, frejol, caña.

Sin embargo durante la ejecución del proyecto podría existir la articulación con otras estrategias/proyectos del MAGAP para la ejecución de rubros productivos no contemplados en el listado referido, y que para su financiamiento se requeriría una solicitud al Gerente del Proyecto PITPPA, con la debida autorización del Señor Ministro para dicha intervención.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PITPPA



17. ARTICULACIÓN COMPONENTES - ESTRATEGIAS

		COMPONENTES		
		Innovación Tecnológica	Asistencia Técnica	Infraestructura y equipamiento
ESTRATEGIAS	Hombro a Hombro	Dotación de semilla y genética mejorada, bioinsumos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, BPAs	Extensión rural y difusión e información participativa	Construcción de UATs, riego, labora, maquinaria agrícola
	Cadenas Agro productivas	Bioinsumos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, BPAs	Asistencia técnica especializada,	Riego, drenajes, adecuación de instalaciones, empacadoras, procesadoras
	Agricultura Familiar	Semillas y genética mejorada, bioinsumos a base de microorganismos, bioinsumos, BPAs	Extensión rural y difusión e información participativa	Mecanización agrícola, infraestructura para logística productiva
	Infraestructura y equipamiento productivo	Software, modelos de administración, agricultura de precisión, entre otras.	Asistencia técnica especializada en manejo y administración de	Construcción de bodegas, centros de acopio, tendales, secadoras, entre otras.



		COMPONENTES		
		Innovación Tecnológica	Asistencia Técnica	Infraestructura y equipamiento
			infraestructura y equipos	Provisión de equipamiento: sembradoras, cosechadoras, clasificadoras, fertilizadoras, maquinaria de almacenamiento, entre otros.

18. ACTIVIDADES Y RUBROS NO FINANCIABLES

Las actividades o rubros no financiables son:

- Compra, alquiler o legalización de tierras
- Compra de Bienes inmuebles
- Compra de vehículos u otros medios de transporte
- Impuestos y aranceles
- Costos de administración de las propuestas o comisión alguna
- Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- Rubros que contemplen imprevistos.

19. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS

19.1. Seguimiento y monitoreo a la Transferencia de recursos en ámbito de la Institucionalidad

- a) Entrega de informes técnico y financiero por parte de las unidades solicitantes respecto a los avances de la inversión de los recursos entregados por el PITPPA.
- b) Informe de validación de la información entregada por la unidad solicitante por parte del técnico del PITPPA a los recursos asignados.

19.2. Seguimiento y monitoreo a la transferencia de recursos a Asociaciones

- a) Informe de seguimiento a través de inspección de campo a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del convenio y erogación de desembolsos en base a:
 - Cumplimiento del objetivo general del convenio de co-ejecución.
 - Medición de avances del proyecto en base a los indicadores del marco lógico
 - Análisis técnico-financiero de la ejecución del proyecto
 - Recomendaciones para acciones correctivas y preventivas.
- b) Informes de seguimiento periódicos al avance del desarrollo del proyecto por parte del técnico de territorio asignado.

20. CIERRE DE PROYECTO

20.1. Cierre de proyecto a la Transferencia de recursos en ámbito de la Institucionalidad



- a) Entrega del informe de Impactos (610) y documentos de soporte por parte de la Unidad solicitante.
- b) Entrega del acta de cierre del convenio
- c) Informe técnico financiero final de cierre para la evaluación de impactos por parte del técnico asignado.

20.2. Cierre del proyecto a la transferencia de recursos a Asociaciones

- a) Solicitud de la organización a la Gerencia del PITPPA solicitando el cierre del convenio
- b) Entrega del informe de Impactos (610) y documentos de soporte por parte del técnico responsable del seguimiento.
- c) Informe final técnico-financiero del proyecto
- d) Solicitud del técnico responsable al Gerente PITPPA para la creación del comité técnico de evaluación de los impactos generados por el proyecto conformado por: Coordinador zonal, Director provincial y el Gerente del PITPPA o sus delegados.
- e) Elaboración de acta de evaluación del comité técnico.
- f) Informe final del cierre del proyecto.
- g) Elaboración y firma del acta de cierre en base al convenio suscrito entre el Gerente PITPPA y el representante legal de la Asociación.
- h) Acta entrega recepción de garantías suscrita entre el Gerente PITPPA y representante legal de la Asociación.





21. ANEXO 1

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA

COMITÉ ZONAL TÉCNICO DE APROBACIÓN

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL PROYECTO "XXXXXXXX"

RUBRO A APOYAR _____

REGIONAL/PROVINCIA _____

FICHA DE CALIFICACIÓN

INDICADORES	POND	RANGOS						PUNTAJE
		Muy coherente	20 - 15	medianamente	14 - 8	incoherente	7 - 1	
Coherencia técnica del proceso de innovación tecnológica	20							
TIR	10	30% - 20%	10 - 7	20% - 14%	6 - 4	13% - 9%	3 - 1	
VAN (10%)	10	> 0	8	0	5	< 0	1	
Generación de empleo	10	> 11	10 - 8	10 - 6	7 - 5	4 - 1	4 - 1	
Incremento de los Ingresos	15	20% - 15%	15 - 10	14% - 9%	9 - 5	8% - 0%	4 - 1	
Generación Valor Agregado	10	Producto final	10 - 7	Producto intermedio	6 - 2	Sin valor agregado	1	
Solidez de las organizaciones participantes	10	Alto	10 - 8	Medio	7 - 5	Bajo	4 - 1	
Impacto Social	10	Alto	10 - 8	Medio	7 - 5	Bajo	4 - 1	
Impacto Ambiental	5	Positivo	6 - 5	Sin impacto	4 - 3	Negativo	2 - 1	
TOTAL	100							

A su Juicio, ¿recomienda la propuesta? Si _____ No _____

MECANISMO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Cofinanciamiento a través de Beneficiarios _____

Cofinanciamiento a través de Dir. Provinciales _____

Justifique su respuesta:



Recomendaciones para mejorar el proyecto.

Recomendaciones para la ejecución del proyecto:

Nombre del Evaluador:

Cargo del Evaluador:

Firma: _____



22. ANEXO 2

ACTA DE COMITÉ ZONAL TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO "XXXXX DE LA PROVINCIA DE XXXXX"

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

En la ciudad de xxxx, a los xx días del mes de xxxxx del 2014 se reúnen las siguientes personas:

- Gerente Del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa Y Productividad Agrícola o su delegado
- Coordinador Zonal o su delegado
- Director Provincial o su delegado

Con el objetivo de conformar el Comité Zonal Técnico de Aprobación y proceder a la revisión de la viabilidad de la propuesta técnica del proyecto de "XXXXXX DE LA PROVINCIA DE XXXXX", la cual fue presentada por la **ASOCIACIÓN XXXXXX DE LA PARROQUIA XXXXXX, CANTÓN XXXX** con fecha XX de XXXXX de 2014 en formato SENPLADES.

AGENDA

1. Presentación de la Propuesta por parte del (TÉCNICO RESPONSABLE)
2. Ronda de preguntas y observaciones por parte de los participantes del comité
3. Calificación de los proyectos.
4. Observaciones o recomendaciones finales por parte de los participantes.
5. Sigüientes pasos.

DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El (TECNICO RESPONSABLE) presenta la propuesta que se resume en:

Organización beneficiada: (Nombre de la Asociación)

Socios Beneficiados: (Número de Socios)

Objeto del Proyecto: Incluir objeto del proyecto presentado

Costo total del Proyecto: Incluir el costo total del proyecto

- **MAGAP PITPPA:** (Valor aportado por MAGAP PITPPA)
- **ORGANIZACIÓN:** (Valor aportado por la asociación)

Principales Impactos:

2. RONDA DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES
 - Incluir preguntas y respuestas por parte del comité de aprobación.
3. Calificación del proyecto
 - (Incluir nombre y calificación sobre 100). Ejemplo: Juan Pérez 85/100



El puntaje promedio obtenido es de XX/100, considerando que el puntaje mínimo de aprobación es de 70/100. Por lo tanto el proyecto es aprobado, estableciendo se considere dentro del proyecto, las observaciones de este Comité Zonal previo al Cofinanciamiento.

De un total de XX evaluadores, el comité recomienda que la ejecución de los fondos se realice a través de la organización beneficiaria.

4. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES A INCORPORAR EN EL PROYECTO.

a. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PROYECTO

b. RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5. SIGUIENTES PASOS.

No.	Actividad	Fecha	Responsable
1	Preparar el informe 610 previo al financiamiento de la propuesta		
2	Reunir toda la documentación habilitante		
3	Preparar Requisitos, convenio y garantías de cofinanciamiento por parte de la Coordinación Jurídica		

Observación:-----

Una vez concluida la reunión firman la presente acta, los miembros del Comité

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
GERENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA	COORDINADOR/A ZONAL	DIRECTOR PROVINCIAL (PROVINCIA)





23. ANEXO 3

REQUISITOS PARA CO-FINANCIAMIENTO

1. Copia de la Directiva actualizada ante la SEPS (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria), si corresponde.
2. RUOS Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil
3. Copia de Acuerdo Ministerial de Personalidad Jurídica
4. Estatutos vigentes de la organización aprobados por SEPS o la institución correspondiente
5. Listado de socios ingresados ante SEPS o la institución correspondiente
6. Copia del RUC actualizado
7. Certificado actualizado del SRI que la organización se encuentre en lista blanca
8. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente de la máxima autoridad
9. Copia de Escritura del terreno a nombre de la organización, certificado de gravámenes emitido por el registrador de la propiedad y copia del pago de impuesto predial actualizado.
10. Copia de la Resolución de Acreditación emitida por el MAGAP informando que la organización puede recibir fondos públicos
11. Original de la Certificación Bancaria que justifica la contraparte para financiar el proyecto (50% de acuerdo al plan de inversión, cuenta para uso exclusivo del proyecto)

